



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA



ASUNTO: **SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN JULIÁN 2024 Y PARA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE NAVIDAD 2024/2025.**

INFORME:

1º.- La necesidad y su relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional y radica en que el Servicio de Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Electricidad Municipal carece de medios para construir y suspender motivos luminosos ornamentales en las calles de la Ciudad, así como para instalar la red de baja tensión de distribución para el recinto ferial durante las ferias y fiestas de San Julián; la experiencia demuestra que este sistema es más costoso a largo plazo que alquilar las instalaciones. Otra variante sería comprar a los fabricantes, los arcos de iluminación; pero esta práctica acarrearía que todos los años se repetirían los motivos, cansando a los vecinos; sigue pues, siendo mejor solución alquilar la iluminación.

Por este motivo el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca convoca licitación para la contratación del suministro de iluminación ornamental y red de distribución en baja tensión durante las ferias y fiestas de San Julián 2024 y para la iluminación ornamental de navidad 2024/2025.

2º.- No se contempla la división del contrato en lotes debido a que existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al dispersar entre varias empresas los trabajos de instalación de baja tensión y los de iluminación ornamental, que están estrechamente unidos (a pesar de que la instalación a ejecutar en ferias no coincide ni en el espacio ni en el tiempo con la que hay que ejecutar en navidad, sí que se plantea adelantar para esta última determinados trabajos previos de tendido de líneas aprovechando los medios humanos y de maquinaria que hay que poner a disposición de la instalación de ferias, lo cual va orientado a la economía del contrato, razón por la que la división en lotes iría en contra de la buena ejecución de los trabajos al desaprovechar medios ya existentes en la ciudad, si hubiera dos adjudicatarios distintos en el caso de que se planteara una división por lotes).

3º.- Declaro que el plazo de duración del contrato se ha establecido teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación, las características de su financiación y la necesidad de someter



FECHA DE FIRMA: 18/01/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 8E270C174CEB44AE6402C6B618567ACC59E30648

PUESTO DE TRABAJO:
TECNICO

NOMBRE:
IZQUIERDO HONTEGILLAS ISRAEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC282D50C6665EC1ED43A2





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CUENCA



periódicamente a concurrencia la realización de la misma; así mismo Declaro que el precio base de licitación del contrato ha sido fijado atendiendo al precio general de mercado.

4º.- El contrato se califica como mixto de suministro y servicios, en el cual la parte de servicios tiene un peso mayor en el coste global del mismo, al ser el coste de montaje, desmontaje, vigilancia y mantenimiento de la instalación superior al alquiler de los arcos ornamentales y de los materiales necesarios para ejecutar la instalación provisional de baja tensión necesaria.

5º.- El procedimiento de licitación será abierto en aplicación del artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El apartado a) de los criterios de adjudicación incluidos en el Pliego correspondiente, se puede valorar automáticamente mediante la aplicación de fórmulas (fórmula que se justifica para otorgar la máxima puntuación por este criterio a la oferta económica más baja y puntuar proporcionalmente al resto de ofertas, limitando la baja a realizar por considerar como baja desproporcionada cualquier oferta que sea inferior al 20% del precio base de licitación) y el total de puntos otorgados por este apartado es superior al que se puede otorgar por la suma de los apartados b) y c) por lo que se cumple con lo prescrito en los artículos 116.4, 145 y 146, sin necesidad de la constitución de ningún comité de expertos.

6º.- En cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial de ejecución del contrato, la reducción de gases de efecto invernadero, para lo cual las empresas licitadoras deberán justificar que toda la iluminación ornamental ofertada está realizada mediante tecnología LED de muy bajo consumo.

A esta condición especial de ejecución del contrato se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

Cuenca, a fecha de la firma electrónica
EL TÉCNICO ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD MUNICIPAL.

Fdo. Israel Izquierdo Hontecillas.

-CONTRATACIÓN.



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC282D50C665EC1ED43A2
PUESTO DE TRABAJO: TÉCNICO
NOMBRE: IZQUIERDO HONTECILLAS ISRAEL
FECHA DE FIRMA: 18/01/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 8E270C174CEB44AE6402C6B618567ACC59E30648